

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTH-POL-02	Fecha: 01-10-2025
GESTIÓN TALENTO HUMANO	Versión: 01	Página: 1 de 1
POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL		

Con el objetivo de garantizar el adecuado y eficaz cumplimiento de la normatividad laboral vigente, tendiente a proteger el derecho fundamental a la desconexión laboral, OTIF LOGÍSTICA & DISTRIBUCIÓN L&D S.A. implementará las siguientes directrices, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022, la Ley 2101 de 2021 y las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo.

- La jornada laboral de OTIF LOGÍSTICA & DISTRIBUCIÓN L&D S.A.S. corresponde a la máxima legal permitida conforme a la Ley 2101 de 2021, la cual reduce de manera gradual la jornada semanal, en los siguientes términos:
  - A partir del 16 de julio de 2023, la jornada máxima será de 47 horas semanales.
  - A partir del 16 de julio de 2024, la jornada máxima será de 46 horas semanales.
  - A partir del 16 de julio de 2025, la jornada máxima será de 44 horas semanales.
  - A partir del 16 de julio de 2026, la jornada máxima quedará establecida en 42 horas semanales.

Esta reducción no afectará la remuneración, beneficios o condiciones laborales de los trabajadores, de conformidad con la ley.

• Se informa a todos los trabajadores que están en pleno derecho de no enviar, revisar ni responder mensajes, llamadas, correos electrónicos o cualquier otro tipo de comunicación laboral fuera del horario de trabajo establecido, salvo en casos de fuerza mayor o emergencia que afecten de manera grave e inaplazable las operaciones

de la empresa o la seguridad de las personas, conforme al **artículo 6 de la Ley 2191 de 2022**.

• Los principales medios de comunicación laboral en OTIF LOGÍSTICA & DISTRIBUCIÓN L&D S.A. son el correo electrónico corporativo y la aplicación WhatsApp. Si bien por razones operativas pueden llegar a enviarse mensajes durante periodos de descanso, el trabajador no está en la obligación de revisarlos o responderlos fuera de su jornada.

Así mismo, se exhorta a **supervisores**, **coordinadores**, **jefes de área y compañeros de trabajo** a respetar los tiempos de desconexión de sus colegas, evitando en la medida de lo posible enviar o solicitar información laboral fuera del horario establecido.

- Se prohíbe a los mandos medios y superiores realizar llamadas o requerimientos laborales a los trabajadores durante sus tiempos de descanso, permisos, vacaciones o licencias, salvo que se trate de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, como una emergencia operativa que pueda generar un perjuicio grave para la empresa o las personas, y donde no exista otra alternativa razonable.
- En caso de presentarse una comunicación o requerimiento fuera del horario laboral que no corresponda a una emergencia o fuerza mayor, el trabajador podrá interponer una queja formal a través del procedimiento establecido por el área de Talento Humano, para que se evalúe la situación conforme a esta política y la normatividad vigente.
- Estas disposiciones aplican igualmente para los trabajadores que desarrollen sus funciones bajo **modalidades de trabajo en casa, teletrabajo o trabajo remoto,**

EDGARDO ROCHA
Representante Legal

FECHA DE REVISION Y/O ACTUALIZACION: 01-10-2025



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTH-POL-02	Fecha: 01-10-2025
GESTIÓN TALENTO HUMANO	Versión: 01	Página: 1 de 1
POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL		

siempre y cuando no se encuentren dentro de las excepciones legales previstas en la **Ley 2191 de 2022**.

OTIF LOGÍSTICA & DISTRIBUCIÓN L&D

**S.A.** promueve un entorno laboral saludable, respetuoso y equilibrado, donde se proteja el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en coherencia con los principios del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.

Edwards Local

Cc. 72.154.468

EDGARDO ROCHA

Representante Legal
FECHA DE REVISION Y/O ACTUALIZACION: 01-10-2025